Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N16724-002-00**

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVES DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTIFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (PARTIDA 2)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **EBSCO MÉXICO INC., S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted], es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **C. Carolina del Carmen Ortega Franco**, **Titular de la Coordinación de Educación en Salud**, con R.F.C. [redacted], designada para dar

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 4 (cuatro).**

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 40 y 41 fracción I de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 01 de agosto de 2024, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 26 de julio de 2024, en la Sesión Extraordinaria número 06/2024, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) dictaminó procedente el supuesto de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del **SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, mediante acuerdo número **AC-16/SE-06/2024**, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2024/**6993**, de fecha 01 de agosto de 2024, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del instrumento jurídico correspondiente, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud número **0000392521-2024,** cuenta **42061505** de fecha **10** de **abril** de **2024**, emitido por la Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo

que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **1,060** de fecha 31 de octubre de 1994, pasada ante la fe del Licenciado **José Garza de la Garza**, Titular de la Notaría Pública número 106 de Monterrey, Nuevo León, e inscrita bajo el número **2,718** folio **181** Vol. **425,** Libro **3** segundo auxiliar de sociedades mercantiles sección de comercio del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo la denominación "**EBSCO MÉXICO INC., S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, prestar todo tipo de servicios para la suscripción de revistas, diarios, periódicos y publicaciones de todo tipo.

II.2 El **C. Omar Arturo Saavedra Luja**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número **40,635** de fecha 27 de julio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado **José Luis Franco Varela**, Notario Público número **150** de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número **469237-1**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EMI941031U22.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o

en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5273 1585, correo electrónico administrativo@ebsco.com; domicilio ubicado en Avenida Periférico Sur número 4118, piso 8 Int 800, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 01900, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (PARTIDA 2)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** Acuerdo del CAAS número AC-16/SE-06/2024, Acta de Adjudicación y Oficio de Solicitud de Elaboración de Contrato número 09 53 84 61 1CFJ/2024/6993"

Anexo 4 (cuatro) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$3,828,666.65 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.)**, monto exento del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por ende, el monto total es de **$3,828,666.65 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" (PARTIDA 2)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y

servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato

XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro

de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización, Acta de Adjudicación y Acuerdo del CAAS número AC-16/SE-06/2024, estos últimos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el Anexo **2 (dos)** del presente contrato.

El acceso a los recursos de información del proyecto **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las**

Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", a través de la plataforma de **"EL PROVEEDOR"** será posible dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El acceso se efectuará a través de dos vías:

- Equipo de cómputo de las Unidades de Información (UI) del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS).
- Por cualquier dispositivo electrónico propio de personal del IMSS (registrado).

"EL PROVEEDOR" implementará los mecanismos esenciales para asegurar el acceso remoto de los usuarios, ya sea a través de una URL referenciada, mediante la utilización de EZproxy implementado en su propia infraestructura, o por medio de credenciales de acceso usuario y contraseña validados por la CES.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica, que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación, es decir del **02 de agosto de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **10 (diez)** días naturales posteriores a la formalización del contrato, garantizará, que en caso de presentarse alguna deficiencia en la calidad del acceso a los recursos y de operación y de funcionamiento, se obliga a corregirla y repararla de manera inmediata; asimismo, en caso de que se generara algún gasto a **"EL INSTITUTO"** o a su personal, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir los gastos que se presenten.

NOVENA. GARANTÍA

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos, en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **d)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- **e)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

- **c)** Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

- **d)** Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **C. Carolina del Carmen Ortega Franco**, con R.F.C. [redacted] **Titular de la Coordinación de Educación en Salud**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato las cuales se calcularán por un **0.2%** (cero punto dos por ciento) por los Conceptos, Nivel de Servicio y Unidad de Medida, de conformidad con lo señalado en el inciso **h)** apartado **DEDUCTIVAS** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1.0%** (uno punto cero por ciento) por los conceptos señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas,

según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento y sea marcada como confidencial, se tratará de esta manera, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato**.**
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por

ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará

expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de

conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[redacted]
C. CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD	[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
EBSCO MÉXICO INC., S.A. DE C.V.	EMI941031U22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Contrato: 050GYR019N16724-002-00

Cadena original:

[redacted]

Firmante: CAROLINA DEL CARMEN ORTEGA FRANCO
RFC [redacted]

Número de Serie: 00001000000512138170
Fecha de Firma: 15/08/2024 13:31

Certificado:

[redacted]

Firma:

DCw5E10/nmXTxVHkrC3fLHKzsy3xxTif44eIM3Yh3KMh/9jgmNYbMLLJpzidWKD7qiOjkCG0GkjFH+eA+xH4TRdninUXRmCoNfvTM32psV1JS3gxwq7gGQczIC35+H4pgUr1XZy8837Gz7//gs2OALkTEYopMYnP
5mAYi4H4b81LF2JQQ9/+vJ5T74+UW39haHiWYCZKIoYhTQuv+Jv99B9uNLB3Fp4FzscfgzqkfiGEv0odiH30wEnGzWqcbBnt8DBVtkcdtxAZ57/PUeF1lK3uEjZHfX43/rQVaO6OxrSj4QLYYMpxNrf5o1nFBUAg
9JettyaZ7fXgaoSruVqOuw==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA
RFC [redacted]

Número de Serie: 00001000000700682488
Fecha de Firma: 15/08/2024 14:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

T6Xn9DO4VBs/hJ2NN/ny8zl2Zwe/vajGDJghX5H2o3jV+NgCdIpN83GtTDCD7u8oe4A7bwZiSAR3vB2dfxFCoXasXRDMv6vNkftmN+iE6iwx/4m3edu3ZN9nJZkWmvDNZMR3/2GWBZH1m4tNHKCAa3fNeH4dTM1y
5BDh7VMse25DGZAD2fxGPTb6o/PkOCllqeGBMKqFZZGQ15/jFUIbnIIUoq8YdMguQnDG57BvbC1+K6TaEW5R+ml/XJbM/SqoF48kD9roeaZOYBLZOeTALQ7rfOW04xoDh7GVWAdccB3M+y9i7ZrrW+Q5/TPjXSzI
8PWhLkkKP+Sw4BP7/K8SEQ==

Firmante: EBSCO MEXICO INC SA DE CV
RFC: EMI941031U22

Número de Serie: 00001000000514654944
Fecha de Firma: 15/08/2024 17:01

Certificado:

MIIGSTCCBDGgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ2NTQ5NDQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4g
R1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA4MjIxNDU2MjZaFw0yNjA4MjIxNDU3MDZaMIHlMSIw
IAYDVQQDExlFQlNDTyBNRVhJQ08gSU5DIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQpExlFQlNDTyBNRVhJQ08gSU5DIFNBIERFIENWMSIwIAYDVQQKExlFQlNDTyBNRVhJQ08gSU5DIFNBIERFIENWMQswCQYDVQQGEwJNWDEj
MCEGCSqGSIb3DQEJARYUby5zYWF2ZWRyYUBlYnNjby5jb20xJTAjBgNVBC0THEVNSTk0MTAzMVUyMiAvIFNBTE84OTA2MzBOTDMxHjAcBgNVBAUTFSAvIFNBTE84OTA2MzBIREZWSk0wMzCCASIwDQYJKoZIhvcN
AQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAJNuyi6irqZnyYj+5ygL/F3OERkEgfAwoK868S7Nocs8afxT5PtNn7lQzg8XkUOqD0FyRVutLtyVj4cSmOVMXrF4U6RZkopgEQvikaxRHa5/Pj++K+E9oHSRUTe6lBjK0hRI6T5C
Cyp8eTSVgzujZ0WuRcW+ot2Mhal41k+qW21fDjsD/tvWtaPG7p+U8T8KW3Wy6IE0SSS0c//dTwlcDaZdScl7+sDhC8lcLQUwei7FF8MYjUB7JQI3zrv9f/7vVbjKi8gi6hQBRoX5PgjUy8qkyObbDayuC3cglnw8
T6sHb3Da0oL67YfSHNFQ+eVK5RqLQ9LE/eTxqr41iRmIIUECAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcD
AjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAIOJYO5P7dkIxFLRqcxVDTKgyq7SeXAQJSUyb1Y4Q29GdIRZgAhg8ZW2HGj6DHTcTxmzSxLHmx0PO64pNp/RKKa+l87gIUxxubQVCWIojAR1hlRoiAMrqTYtG8b84v3m/Jc81
EDjLNUgEH3j+TeCtvrnV1/K6qQ/IebOgMy/w1FX0dl2ofPUaJ1I8AG3GbHa9DrTQLmv0vheR/LCFU6jzk2l0bPfG30mZLrbDk3H7NaDPnwyNgICnLXc2PoTBQ6hG4EMjic04+fdk2ZnvMsE16gdrGXQTiB6b1VWM
yeyPHpkfg7icLcG9+WonJWUsIh5q0I/XgkpGpG5tpNULoFKmq/fUt+9mdmw3jNETvZij36m1DQoBh5gdlAsg2Z5IDDq6jHHvHvpQyQ4WEp94CWSo9W6nkhqoa/upKJyF5VA4idrjW5QOsfNLCYEwvbwqOAy0ppFf
8o3MA+6/tmZsqt7ZCB7BuPksK2OWC09kR+YmForMMQwBq/tecJt/i562LUU7Ctv+e5rusQY8BNzggDJmUR5S5ER7OtHcTbDSLVXU4onvHBmV2CbHi++CVoLVTpuR14w45ijvnpW2Q5NIi2l5LYBVH4hg3cLVMfSC
LdpQrELrNYpc3SwTc3N4tNUagz0El5SKoH0FGAAVLWFGgE08OkfwN8bt8qYqusGJNGwxtk8=

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Qs+MOzgq4ZNzozgxqQa1UE8CwsW3rTjgLuG7YNsobl8RRDTYWtLt15wbIVpQMX6aiEIscUaNp7TPgXIwC/M6H82Ei6vPW+SqAfCDGAvnCKs17peyFtVR7QNxUY6pOzxXYz9ocRy2igCrnXwX1C4PZSZ1/Uy6VK/N
duqhiIiYc665wChr4CS0q6FiitatVZefVtOCGNZY2k2HCaHjdvw4CGbuPuBnDq07wpPX6MG+9v0CPvzRxZWn56WhIoqP9qb/kwugu2biosvIOleobM8UXmJ2U3MpB/gbcrjUdWrd3/rbPlD3qHw6Zs2CLLCEyVtU
7LfUssaQPXaZoFcS7OaNhg==

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N16724-002-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000392521 - 2024

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DID	Dir. Innovación y Desarrollo T
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: SERVICIO DE TRANSMISION VOZ Y

Fecha Impresión: 10/04/2024 Fecha Validación: 05/04/2024

		Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$	59,409,051.00	42061505	31701	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	22,515.1	0.0	36,894.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 59,409,051.00
CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 MN

Mildred Vanessa López Cabrera
Autorizó
Titular División Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009 **No. SOLICITUD:** 0000392521 **FECHA SOLICITUD:** 02/04/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42061505	250000	09	099001	N/A	01/04/2024	22,515,051.00
2	42061505	250000	09	099001	N/A	01/06/2024	36,894,000.00
TOTALES							59,409,051.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N16724-002-00**

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados.** Contratación del servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo
1	Science Direct Freedom Collection	Plataforma más importante a nivel mundial de la literatura médica revisada por pares.	Repositorio de Información	Formato digital
	Science Direct Revistas de Alto Impacto Societarias	Colección de revistas médicas pertenecientes a sociedades prestigiosas a nivel mundial, especializadas en los campos de la medicina, cirugía, enfermería, ciencias farmacéuticas, biología, biotecnología, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital
	Science Direct Revistas Lancet	Journals: The Lancet, The Lancet Oncology, The Lancet Infectious Diseases, The Lancet Neurology	Repositorio de Información	Formato digital
	Clinical Key	Acceso a contenido basado en evidencia para tomar decisiones que reflejen los últimos estándares de atención.	Repositorio de Información	Formato digital
	Scopus	Base de datos de resúmenes y citas de literatura científica revisada por pares de mayor representación global.	Repositorio de Información	Formato digital

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tip
2	Dynamed	Herramienta de apoyo en la toma de decisiones clínicas. Proporciona etiquetas de nivel de evidencia de fácil interpretación para que los usuarios puedan encontrar y determinar rápidamente la calidad de la mejor evidencia disponible para la toma de decisiones médicas.	Repositorio de Información	Formato digital
	Medic Latina	Colección de investigaciones médicas y revistas científicas de editoriales latinoamericanas y españolas, revisadas por pares, en español.	Repositorio de Información	Formato digital
	Medline Ultimate	Base de datos de texto completo que proporciona acceso a revistas biomédicas y de salud de primer nivel.	Repositorio de Información	Formato digital
	VIDAL Vademécum	Base de datos: es un sistema de información de referencia de medicamentos clínicos en español.	Repositorio de Información	Formato digital
	Ebsco Discovery Index	Crea un índice unificado de recursos de información que permite el descubrimiento bibliográfico a través de una simple caja de búsqueda. Recopila metadatos de fuentes externas como paquetes de editores, bases de datos, iniciativas o fuentes de acceso abierto, y fuentes internas como repositorios institucionales, catálogos,	Repositorio de Información	Formato digital

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tip
		etcétera.		
	Ebsco Medical Suscription Collection	Base diseñada pare su uso en el ámbito clínico, bibliotecas biomédicas e instituciones académicas y médicas, contiene más de 4,200 títulos que se centran en las especialidades médicas, enfermería, salud y medicina general.	Repositorio de Información	Formato digital
	CINAHL Ultimate	Recursos para la investigación en enfermería y salud aliada, que ofrece revistas en texto completo; abarca más de 50 especialidades de enfermería e incluye lecciones rápidas, hojas de cuidados basados en la evidencia, modelos CEU e instrumentos de investigación.	Repositorio de Información	Formato digital
	Dynamic Health – CDS & Skills	Recurso innovador basado en la evidencia que ayuda a las enfermeras y profesionales de la salud asociados a dominar las habilidades críticas. Proporciona información actual y procesable sobre las competencias básicas de enfermería, la atención transcultural, la capacitación de pacientes, la terapia ocupacional, la nutrición, la terapia del habla y la dietética, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital

La contratación de recursos de información que incluyen publicaciones periódicas, libros en formato electrónico, bases de datos y material diverso con información científica actual y de vanguardia servirán para el **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP +	CONCEPTO
31700003	31701-0003	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información

1. El acceso a los recursos de información por cada título será simultáneo, sin límite de usuarios, el acceso deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. El ingreso a las plataformas del proveedor se realizará desde la red institucional y por accesos remotos.

2. Los recursos de información deberán estar disponibles para descargarse, guardarse en equipo de cómputo o dispositivos móviles; además, de ser compartido por correo electrónico, sin restricción, a texto completo y a color, tal cual como se muestre en su versión digital.

3. Para la visualización de los sitios de acceso y descarga de aplicaciones en la página de la CES, el proveedor deberá entregar al día hábil siguiente a la comunicación del fallo de la o las URL donde se encuentra el material de consulta web, o para descarga de las aplicaciones móviles (apps), así como un listado que indique el sistema de recuperación o base de datos en donde se encuentran las publicaciones periódicas o herramientas clínicas de diagnóstico basadas en evidencia en formato electrónico. Esto se considerará dentro de la documentación como requisito de cumplimiento de contrato.

4. El acceso a los recursos de información a través de la plataforma del proveedor será posible dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

   El acceso se efectuará a través de dos vías:

   - Equipo de cómputo de las Unidades de Información (UI) del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS).
   - Por cualquier dispositivo electrónico propio del personal del IMSS (registrado).

   Estará disponible en la página de la Coordinación de Educación en Salud (CES) (http://educacionensalud.imss.gob.mx) un apartado denominado "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", el cual contendrá un formulario de registro institucional (Nombre, Matrícula, OOAD/UMAE, CURP, email).

   Este formulario requisitado por el usuario será validado por la CES, y ésta enviará datos del personal de salud al proveedor editorial para que genere usuario y contraseña de acceso.

   El proveedor implementará los mecanismos esenciales para asegurar el acceso remoto de los usuarios, ya sea a través de una URL referenciada, mediante la utilización de EZproxy implementado en su propia infraestructura, o por medio de credenciales de acceso usuario y contraseña validados por la CES.

   Estos métodos serán sometidos a validación por parte de la CES antes de su implementación

   Se les solicitará a los proveedores un reporte mensual del número de usuarios, del número de accesos totales, accesos por usuario, número de recursos descargados, las áreas de conocimiento más consultadas y descargadas, y recursos más consultados y descargados, el cual presentarán por medio de correo electrónico, el último día natural del mes que se reporta a la persona Titular de la División del Desarrollo del Proceso Educativo en Salud o a quien ésta designe; esto con el fin de elaborar los reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anual. Asimismo, mensualmente se efectuará cruce de matrículas de usuarios registrados con la nómina activa para hacer un listado de bajas de usuarios que ya no laboran en el IMSS, y proceder a su baja correspondiente.

5. Los contenidos de los recursos de información deberán considerar acceso amplio y sin restricción alguna, a títulos o cualquier tipo de contenido existente o futuro, así como actualizaciones que se presenten durante la vigencia del contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6. Los recursos de información deberán ser visualizados en cualquier navegador para computadora de escritorio (PC), computadora portátil (Laptop) y dispositivos móviles (teléfonos celulares y tabletas electrónicas).

7. El proveedor deberá proporcionar en las plataformas de acceso la información, materiales o documentos tales como: manuales, tutoriales, videos, guías, infografías o cualquiera otro que ofrezca los datos, acompañamiento y/o explique el funcionamiento, preguntas frecuentes, relativas al uso, búsqueda y en general, el manejo de los recursos de información; asimismo, la información, materiales y documentos referidos, se proporcionarán a los usuarios del Instituto de manera que puedan ser publicados en el portal de la Coordinación de Educación en Salud (CES) y en otros medios de difusión institucionales, para consulta y conocimiento de los usuarios. El proveedor se obliga a sacar en paz y a salvo a los representantes del Instituto y al propio Instituto, en caso de que se transgredan disposiciones jurídicas o normativas en materia de propiedad intelectual.

8. El proveedor deberá proporcionar capacitación en línea, para el uso de las plataformas en donde se encuentran albergados los recursos de información, así como su uso en distintitos ámbitos, tales como son el educativo, clínico y de investigación, dirigido a los diferentes perfiles de salud del Instituto, a personal en formación, a personal bibliotecario, administrativo entre otros. Para lo cual, dentro de los 15 (quince) días hábiles de entregadas las URL, deberá presentar a la persona administradora del contrato para revisión, en su caso ajustes y validación, un plan de capacitación en el que se consideren al menos dos sesiones mensuales.

   Las sesiones deberán contemplar al menos a 50 (cincuenta) participantes; el proveedor proporcionará vía correo electrónico, a la persona que designe el Instituto al momento de validar el plan, la dirección o direcciones de enlace a través de las cuales impartirán las sesiones, mismas que serán divulgadas por medios institucionales al personal que determine el Instituto.

9. El proveedor deberá proporcionar al personal de salud adscrito al Instituto que así lo requiera, apoyo y asesoría sobre el uso de las plataformas, la cual estará disponible las 24 (veinticuatro) horas al día, los 7 (siete) días de la semana hasta el 31 de diciembre de 2024, a través de mesa de ayuda o de soporte, por medio de correo electrónico y telefónicamente de 8:00 a 21:00 horas (Centro de México), u otros servicios de mensajería con los que cuente el proveedor; la información correspondiente deberá visualizarse en las plataformas de acceso.

10. El proveedor deberá entregar un informe estadístico mensual, por medio de correo electrónico, el cual presentarán el último día natural del mes que se reporta, a la persona Titular de la División del Desarrollo del Proceso Educativo en Salud o a quien ésta designe, sobre el acceso, consulta y uso de cada uno de los recursos de información digital contratados. Dicha información deberá contar al menos con número de accesos por usuario, por recursos, relación costo-uso de cada recurso en términos monetarios, tipo de acceso (IP institucional o acceso remoto), número de solicitudes de artículos, capítulos de texto, PDF, resúmenes, material multimedia completo exitoso; informe por desestimación y publicación.

    Dicho informe debe ser mensual o en caso de ser necesario, el Instituto realizará solicitudes extraordinarias.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas. No Aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No Aplica

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación , concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No Aplica

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. Al servicio solicitado del proyecto "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de la contratación de suscripción a revistas, libros y bases de datos en formato digital (electrónico), le es aplicable:

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Norma Internacional ISO 27001. Norma internacional que establece un conjunto de enfoques y requisitos para examinar los riesgos e implantar controles de seguridad que se aplican para la seguridad de la información.

- Recomendaciones del ICMJE (International Commite of Medical Journal Editors).

- HL7 (Health Level 7). Estándar que permite que los sistemas de información para el área de la salud desarrollados independientemente puedan interactuar entre sí.

- H.264. Estándar para la codificación de video de alta calidad, que permite imágenes nítidas y definidas a partir de archivos pequeños.

f) **El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica.

Área Requirente

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Área Técnica

Dra. Mildred Vanessa López Cabrera
Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

Área Técnica Informática
Revisión de Aspectos Técnicos Informáticos

Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.

b) PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIO CON PROGRAMA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

PLAZO Y LUGAR.

El acceso a los recursos de información del proyecto **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, a través de la plataforma del proveedor adjudicado será posible dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El acceso se efectuará a través de dos vías:

- Equipo de cómputo de las Unidades de Información (UI) del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS).
- Por cualquier dispositivo electrónico propio de personal del IMSS (registrado).

Estará disponible en la página de la Coordinación de Educación en Salud (CES) (Portal de la Coordinación de Educación en Salud – Coordinación de Educación en Salud (imss.gob.mx) un apartado denominado "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" el cual contendrá un formulario de registro institucional (Nombre, Matricula, OOAD/UMAE, CURP, email).

Este formulario requisado por el usuario será validado por la CES, y ésta enviará matricula al proveedor editorial para que genere usuario y contraseña de acceso.

El proveedor editorial implementará los mecanismos esenciales para asegurar el acceso remoto de los usuarios, ya sea a través de una URL referenciada,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

mediante la utilización de EZproxy implementado en su propia infraestructura, o por medio de credenciales de acceso usuario y contraseña validados por la CES.

Estos métodos serán sometidos a validación por parte de la CES antes de su implementación.

Se les solicitará a los proveedores editoriales un reporte mensual del número de usuarios, del número de accesos totales, accesos por usuario, número de recursos descargados, las áreas de conocimiento más consultadas y descargadas, y recursos más consultados y descargados; esto con el fin de elaborar reporte mensual, trimestral, semestral y anual. Asimismo, mensualmente se efectuará cruce de matrículas de usuarios registrados con la nómina activa para hacer un listado de bajas de usuarios que ya no laboran en el IMSS, y proceder a su baja correspondiente.

CONDICIONES.

- Las reglas y medios para el acceso a los materiales deberán presentarse desde el inicio de la contratación y se considerarán dentro de la documentación como requisito de cumplimiento de contrato.

- En caso de faltas o errores en el acceso a los materiales, la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, notificará de forma inmediata al proveedor en cuanto se detecte la incidencia mediante correo electrónico. El proveedor contará con un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recibir el comunicado del Instituto para restablecer el acceso. Transcurrido dicho plazo, sin haber reestablecido el acceso reportado, será acreedor a la aplicación de deducciones, con apego a lo establecido en el inciso **h)** del presente documento.

- Se aplicarán las penas convencionales por cada día de atraso o falta de acceso a los servicios de centros de datos, por causas imputables al proveedor, a menos que proporcione documentación en la que acredite que la suspensión fue por caso fortuito o fuerza mayor, tales como factores catastróficos, como inundaciones, sismos, incendios o actos terroristas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Consulta y acceso en línea a publicaciones periódicas en formato electrónico a través de Internet, con información científica en el área de la salud mediante un sistema de consulta y recuperación o base de datos.

A. El proveedor deberá ofrecer durante la vigencia del contrato todas las especificaciones que ofertan en sus sistemas de consulta y recuperación

para el acceso a las publicaciones periódicas en formato electrónico y comprometerse a que se apegarán a las necesidades del Instituto y especificadas en cada partida.

B. El participante deberá proporcionar en su oferta técnica el listado de las publicaciones a contratar en donde se especifique el periodo de retroactividad de las publicaciones en formato electrónico.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el Método Binario.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud dependiente de la Dirección de Innovación de Desarrollo Tecnológico, revisará los aspectos técnico-informáticos mientras que la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, dependiente de la Coordinación de Educación en Salud dependiente de la Dirección de Prestaciones Médicas, realizará la revisión documental de las propuestas técnicas que presenten los participantes para emitir el dictamen de evaluación técnica, con la finalidad de verificar que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el inciso a) apartado "Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados," del documento denominado Anexo Técnico.

De la misma forma, los participantes deberán tomar en consideración para su propuesta técnica lo señalado en el presente documento; asimismo, presentarán la documentación que se menciona a continuación:

- En caso de que la oferente sea una persona distinta a la editorial titular de los materiales, deberá presentar los documentos legales con los que acredite que posee la autorización o exclusividad para su distribución, por medio de acuerdos comerciales, de licenciamiento o sesión, otorgados por el titular de los materiales, con alcances suficientes para participar en el procedimiento de contratación, en idioma español. En caso de presentar documentos que acrediten la titularidad, emitidos en el extranjero, deberán presentar el documento debidamente apostillado y con traducción al español.

- Escrito en hoja membretada del participante y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad (recursos humanos, económicos, técnica y logística) para la prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Escrito en hoja membretada del participante y firmada por el representante legal, en la que manifiesta que se comprometerá a que se apegarán a las necesidades del Instituto y especificadas en cada partida.

- El participante deberá proporcionar en su oferta técnica el listado de las publicaciones a contratar en donde se especifique el periodo de retroactividad de las publicaciones en formato electrónico.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.

La titularidad y el licenciamiento se desprenderá del resultado de la Investigación de Mercados (IM). En caso de que la oferente sea una persona distinta a la editorial titular de los materiales, deberá presentar los documentos legales con los que acredite que posee la autorización o exclusividad para su distribución, por medio de acuerdos comerciales, de licenciamiento o sesión, otorgados por el titular de los materiales, con alcances suficientes para participar en el procedimiento de contratación, en idioma español. En caso de presentar documentos que acrediten la titularidad, emitidos en el extranjero, deberán presentar el documento debidamente apostillado y con traducción al español.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS. No se requiere la presentación de folletos, catálogos, fotografías o manuales.

f) VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES. No se requieren visitas de los participantes a las instalaciones institucionales.

g) SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los participantes.

h) PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por los conceptos siguientes:

- Por atraso en el inicio de la prestación del servicio.

- Cuando se suspenda total o parcialmente el acceso a los materiales de información en salud.

Considerado la siguiente formula:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda
vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

DEDUCTIVAS.

- El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones por el equivalente al .2% (punto dos por ciento) por día, del valor total del contrato, cuando incurra desde el primer incumplimiento hasta el momento en que lo corrija, en cualquiera de los siguientes niveles de servicio:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
La no entrega de los reportes mensuales.	El proveedor adjudicado, deberá presentar el reporte mensual, el último día natural del mes que se reporta. De acuerdo con lo establecido en el **último párrafo del numeral 5, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por cada día natural de incumplimiento que exceda el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el **último párrafo del numeral 5, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
a no entrega del plan de capacitación.	El proveedor adjudicado, dentro de los 15 (quince) días hábiles de entregadas las URL, deberá presentar a la persona administradora del contrato para revisión, en su caso ajustes y validación, un plan de capacitación en el que se consideren al menos dos sesiones mensuales. Las sesiones deberán contemplar al menos a 50 (cincuenta) participantes; De acuerdo con lo establecido en el	Por cada día natural de incumplimiento que exceda el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
	numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.					
Cuando no realice las sesiones de capacitación que en su caso el proveedor programe, en la fecha que ésta indique.	Una vez validado el plan de capacitación, el proveedor adjudicado, las sesiones programadas en la fecha que se haya validado. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por cada día natural de incumplimiento que exceda el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
La no entrega de los reportes estadísticos mensuales.	El proveedor deberá entregar un informe estadístico mensual, por medio de correo electrónico, el cual presentarán el último día natural del mes que se reporta. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 10, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por cada día natural de incumplimiento que exceda el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 10, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.

El responsable de aplicar y calcular las penas convencionales y deducciones será la persona Administradora del contrato. En su caso, la suma de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

i) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO.

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto o vicios ocultos o se le solicite información.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros

Todos los gastos que se generen con motivo de la corrección correrán a cargo del proveedor.

j) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DEL SERVICIO. Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato, el participante garantizará, que en caso de presentarse alguna deficiencia en la calidad del acceso a los recursos y de operación y de funcionamiento, se obliga a corregirla y repararla de manera inmediata; asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Se adjuntan formatos de las garantías de cumplimiento y del servicio.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGO PROGRESIVO CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en tres plazos, en pesos mexicanos, o en su caso en dólares americanos, de acuerdo con el tipo de cambio publicado en el diario oficial a la fecha del pago.

l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE Y CONDICIONES DEL PAGO.

Del servicio: La Coordinación de Educación en Salud, por medio de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, realizarán continuamente la verificación del acceso a los servicios de centros de datos, de manera aleatoria.

Asimismo, verificará la entrega del plan de capacitación y su cumplimiento, de igual manera se llevará a cabo la recepción y revisión de reportes estadísticos de uso.

Del pago: El primer pago se realizará por el 50% del valor del contrato, por lo que el proveedor podrá ingresar a los 30 días naturales posteriores al comunicado de adjudicación, la correspondiente factura para pago.

La factura que ampare la recepción del concepto en referencia será autorizada por el administrador del contrato para su pago, lo anterior con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece a la letra lo siguiente;

"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago

de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

Los dos pagos siguientes se realizarán conforme a lo siguiente:

Plazo para realizar el segundo pago	Plazo para realizar el tercer pago
Una vez concluido el segundo mes de servicio el proveedor estará en posibilidad de presentar la documentación que acredite la prestación del servicio e ingresar la factura por el 25% del valor total del contrato	Una vez concluido el tercer mes de servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 25% del valor total del contrato

Los tres pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Derivado de la actualización en la Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

RFC: IMS 421231145.
Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Código Postal del domicilio fiscal: 06600.
Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603).
Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del acceso a los servicios dentro del centro de datos de acuerdo con lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total e I.V.A. en caso de ser procedente, firma del proveedor y del Administrador del Contrato, o en su caso de quien lo sustituya; número de contrato, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega.

Previo al trámite de firma, el proveedor deberá acudir a la Coordinación de Educación en Salud dependiente de la Unidad de Educación e Investigación de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, para revisión de esta. Para su revisión el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los servicios y del pago anticipado.

Asimismo, deberá agregar opinión de cumplimiento vigente y positiva en materia de Seguridad Social.

m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.** No aplica.

n) **AVISO DE PRIVACIDAD. ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.** No aplica.

o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.** No aplica.

p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.** No aplica.

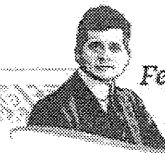

q) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** El contrato o contratos que resulte(n) no será(n) abierto(s).

r) **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.**

- **Área Requirente**: El Área que utilizará el servicio es la Coordinación de Educación en Salud, representada por su Titular, por quien la sustituya, por lo que tendrá la figura de Área Requirente.

- **Área Técnica Informática**: La Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, representada por su Titular o por quien la sustituya será quien únicamente revise aspectos técnicos informáticos.

La CES, en su caso, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de contratación, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

Área Requirente

Dra. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación de Educación en Salud

Área Técnica

Dra. Mildred Vanessa López Cabrera
Titular de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud

Área Técnica Informática
Revisión de Aspectos Técnicos Informáticos

Lic. Francisco Javier Rodríguez Jiménez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N16724-002-00**

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** ACUERDO DEL CAAS NÚMERO AC-16/SE-06/2024, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2024/6993"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur Nº4118 Interior Piso 5 Int. 500 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5278 1585

Ciudad de México a 31 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente,

Yo, Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de EBSCO México Inc S.A. de C.V., según escritura notarial no. 40,635 formalizada el día 27 de julio de 2018 ante el notario público 150 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Franco Varela, en referencia a la solicitud de cotización para Investigación de Mercado Número 017/24 para la contratacion del "Servicio de Recursos de Información que Comprende la Suscripción a Revistas, Libros y Bases de Datos a Través de Plataformas de Proveedores Externos, que Contienen Información Actualizada y de Rigor Científico del Proyecto Denominado "Fortalecimiento del Acervo y Recursos de Información en Formato Digital para la Toma de Decisiones del Personal de Salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" ratifico con este medio mi propuesta técnica.

Sin otro particular quedo de Ustedes.

Atentamente,

Lic. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA
[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur Nº4118 Interior Piso 8 Int. 800 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5273 1585

Ciudad de México a 31 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Direccion de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente,

Yo, Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de EBSCO México Inc S.A. de C.V., según escritura notarial no. 40,635 formalizada el día 27 de julio de 2018 ante el notario público 150 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Franco Varela, en referencia a la solicitud de cotización para Investigación de Mercado para la contratacion del "Servicio de Recursos de Información que Comprende la Suscripción a Revistas, Libros y Bases de Datos a Través de Plataformas de Proveedores Externos, que Contienen Información Actualizada y de Rigor Científico del Proyecto Denominado "Fortalecimiento del Acervo y Recursos de Información en Formato Digital para la Toma de Decisiones del Personal de Salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" certifico que cumpliré cada una de las especificaciones requeridas correspondientes a la **partida 2** en el siguiente:

ANEXO TÉCNICO

a) **Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados.** Contratación plurianual del servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.

CLAVE CUCOP:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CLASIFICADOR CUCOP +	CONCEPTO
31700003	31701-0003	Servicio de Acceso a Internet, Redes y Procesamiento de Información

Las partidas para los escenarios de 12, 24 y 36 meses no se modificarán, asimismo, las especificaciones técnicas detallas para la prestación del servicio no cambian.

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo
1	Science Direct Revistas de Alto Impacto Societarias	Colección de revistas médicas pertenecientes a sociedades prestigiosas a nivel mundial, especializadas en los campos de la medicina, cirugía, enfermería, ciencias farmacéuticas, biología, biotecnología, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital
	Science Direct Revistas The Lancet	Journals: The Lancet, The Lancet Oncology, The Lancet Infectious Diseases, The Lancet Neurology	Repositorio de Información	Formato digital
	Scopus	Base de datos de resúmenes y citas de literatura científica revisada por pares de mayor representación global.	Repositorio de Información	Formato digital

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo
	Clinical Key	Acceso a contenido basado en evidencia para tomar decisiones que reflejen los últimos estándares de atención.	Repositorio de Información	Formato digital

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo
2	Dynamed	Herramienta de apoyo en la toma de decisiones clínicas. Proporciona etiquetas de nivel de evidencia de fácil interpretación para que los usuarios puedan encontrar y determinar rápidamente la calidad de la mejor evidencia disponible para la toma de decisiones médicas.	Repositorio de Información	Formato digital
	Medic Latina	Colección de investigaciones médicas y revistas científicas de editoriales latinoamericanas y españolas, revisadas por pares, en español.	Repositorio de Información	Formato digital
	Medline Ultimate	Base de datos de texto completo que proporciona acceso a revistas biomédicas y de salud de primer nivel.	Repositorio de Información	Formato digital
	VIDAL Vademécum	Base de datos: es un sistema de información de referencia de medicamentos clínicos en español.	Repositorio de Información	Formato digital
	Ebsco Discovery Index	Crea un índice unificado de recursos de información que permite el descubrimiento bibliográfico a través de una simple caja de búsqueda. Recopila metadatos de fuentes externas como paquetes de editores, bases de datos, iniciativas o fuentes de acceso abierto, y fuentes internas como repositorios institucionales, catálogos, etcétera.	Repositorio de Información	Formato digital
	Ebsco Medical Suscription Collection	Base diseñada para su uso en el ámbito clínico, bibliotecas biomédicas e instituciones académicas y médicas, contiene más de 4,200 títulos que se centran en las especialidades médicas, enfermería, salud y medicina general.	Repositorio de Información	Formato digital
	CINAHL Ultimate	Recursos para la investigación en enfermería y salud aliada, que ofrece revistas en texto completo; abarca más de 50 especialidades de enfermería e incluye lecciones rápidas, hojas de cuidados basados en la evidencia, modelos CEU e instrumentos de investigación.	Repositorio de Información	Formato digital
	Dynamic Health – CDS & Skills	Recurso innovador basado en la evidencia que ayuda a las enfermeras y profesionales de la salud asociados a dominar las habilidades críticas. Proporciona información actual y procesable sobre las competencias básicas de enfermería, la atención transcultural, la capacitación de pacientes, la terapia ocupacional, la nutrición, la terapia del habla y la dietética, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo
3	Evidence Based Medicine Reviews	Cochrane - Base de datos	Repositorio de Información	Formato digital
	New England Journal of Medicine	Revista de alto impacto	Repositorio de Información	Formato digital

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo
4	**UpToDate**	Es una aplicación web, compatible con navegadores de Internet estándar, con contenido clínico basado en la evidencia que se actualiza constantemente, basado en una revisión continua y proactiva de más de 430 revistas revisadas por expertos, así como de bases de datos clínicas y otros recursos.,	Repositorio de Información	Formato digital

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. El acceso a los recursos de información por cada título será simultáneo, sin límite de usuarios, el acceso deberá estar disponible las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato. El ingreso a las plataformas del proveedor se realizará desde la red institucional y por accesos remotos.

2. Los recursos de información deberán estar disponibles para descargarse, guardarse en equipo de cómputo o dispositivos móviles; además, de ser compartido por correo electrónico, sin restricción, a texto completo y a color, tal cual como se muestre en su versión digital.

3. Para la visualización de los sitios de acceso y descarga de aplicaciones en la página de la Coordinación de Educación en Salud (CES), el proveedor deberá entregar al siguiente día hábil a la comunicación de la adjudicación, al responsable del área de Medios y Tecnologías para la Educación, la o las URL para acceder al material de consulta web, o para descarga de las aplicaciones móviles (apps), así como un listado que indique el sistema de recuperación o base de datos en donde se encuentran las publicaciones periódicas o herramientas clínicas de diagnóstico basadas en evidencia en formato electrónico. Esto se considerará dentro de la documentación como requisito de cumplimiento de contrato.

4. El acceso a los recursos de información se realizará a través de la plataforma del proveedor, la cual deberá de estar habilitada al siguiente día hábil a la comunicación de la adjudicación y durante el periodo de la vigencia del contrato.

   El acceso se efectuará a través de dos vías:

   - Equipo de cómputo de las Unidades de Información (UI) del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS).
   - Por cualquier dispositivo electrónico propio del personal del IMSS (registrado).

   Estará disponible en la página de la Coordinación de Educación en Salud (CES) (http://educacionensalud.imss.gob.mx), en un apartado denominado "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las unidades médicas del

Instituto Mexicano del Seguro Social", el cual contendrá un formulario de registro institucional (Nombre, Matrícula, OOAD/UMAE, CURP, email).

Este formulario requisitado por el usuario será validado por la CES, y ésta enviará datos del personal de salud al proveedor editorial para que se genere el correspondiente usuario y contraseña de acceso.

El proveedor implementará los mecanismos esenciales para asegurar el acceso remoto de los usuarios, ya sea a través de una URL referenciada, mediante la utilización de

EZproxy implementado en su propia infraestructura, o por medio de credenciales de acceso usuario y contraseña validados por la CES.

Estos métodos serán sometidos a validación por parte de la CES antes de su implementación.

Se les solicitará al proveedor un reporte mensual del número de usuarios, del número de accesos totales, accesos por usuario, número de recursos descargados, las áreas de conocimiento más consultadas y descargadas, y recursos más consultados y descargados, el cual presentarán por medio de correo electrónico, el último día natural del mes que se reporta a la persona Titular de la División del Desarrollo del Proceso Educativo en Salud o a quien ésta designe; esto con el fin de elaborar los reportes mensuales, trimestrales, semestrales y anual. Asimismo, mensualmente se efectuará cruce de matrículas de usuarios registrados con la nómina activa para hacer un listado de bajas de usuarios que ya no laboran en el IMSS, y proceder a su baja correspondiente.

5. Los contenidos de los recursos de información deberán considerar acceso amplio y sin restricción alguna, a títulos o cualquier tipo de contenido existente o futuro, así como las actualizaciones que se presenten durante la vigencia del contrato.

6. Los recursos de información deberán ser visualizados en cualquier navegador para computadora de escritorio (PC), computadora portátil (Laptop) y dispositivos móviles (teléfonos celulares y tabletas electrónicas).

7. El proveedor deberá proporcionar en las plataformas de acceso a los recursos de información, materiales o documentos tales como: manuales, tutoriales, videos, guías, infografías o cualquiera otro que ofrezca los datos, acompañamiento y/o explique el funcionamiento, preguntas frecuentes, relativas al uso, búsqueda y en general, el manejo de los recursos de información; asimismo, la información, materiales y documentos referidos, se proporcionarán a los usuarios del Instituto de manera que puedan ser publicados en el portal de la Coordinación de Educación en Salud (CES) y en otros medios de difusión institucionales, para consulta y conocimiento de los usuarios. El proveedor será el único responsable en caso de que se transgredan disposiciones jurídicas o normativas en materia de propiedad intelectual, dejando en tal caso, sin responsabilidad alguna a los representantes del Instituto y al propio Instituto.

8. El proveedor deberá proporcionar capacitación en línea, para el uso de las plataformas en donde se encuentran albergados los recursos de información, así como su uso en distintitos ámbitos, tales como son el educativo, clínico y de investigación, dirigido a los diferentes perfiles de salud del Instituto, a personal en formación, a personal bibliotecario, administrativo entre otros. Para lo cual, dentro de los 10 (diez) días hábiles de entregadas las URL, deberá presentar a la persona administradora del contrato para revisión, en su caso ajustes y validación, un plan de capacitación en el que se consideren al menos una sesión mensual durante la vigencia del periodo contratado.
   Las sesiones deberán contemplar al menos a 50 (cincuenta) participantes; el proveedor proporcionará vía correo electrónico, a la persona que designe el Instituto al momento de validar el plan, la dirección o direcciones de enlace a través de las cuales impartirán las sesiones, mismas que serán divulgadas por medios institucionales al personal que determine el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9. El proveedor deberá proporcionar al personal de salud adscrito al Instituto que así lo requiera, apoyo y asesoría sobre el uso de las plataformas, la cual estará disponible las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del periodo contratado, a través de mesa de ayuda o de soporte, por medio de correo electrónico y telefónicamente de 8:00 a 21:00 horas (Centro de México), u otros servicios de mensajería con los que cuente el proveedor; la información correspondiente deberá visualizarse en las plataformas de acceso.

10. El proveedor deberá entregar un informe estadístico mensual, por medio de correo electrónico, el cual presentarán el último día natural del mes que se reporta, a la persona Titular de la División del Desarrollo del Proceso Educativo en Salud o a quien ésta designe, sobre el acceso, consulta y uso de cada uno de los recursos de información contratados. Dicha información deberá contar al menos con número de accesos por usuario, por recursos, relación costo-uso de cada recurso en términos monetarios, tipo de acceso (IP institucional o acceso remoto), número de solicitudes de artículos, capítulos de texto, PDF, resúmenes, material multimedia completo exitoso; informe por desestimación y publicación.

    Dicho informe debe ser mensual o en caso de ser necesario, el Instituto realizará solicitudes extraordinarias sin costo para el IMSS.

b) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.** No Aplica.

c) **En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.** No Aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No Aplica

e) **Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.** Al servicio solicitado del proyecto "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de la contratación de suscripción a revistas, libros y bases de datos en formato digital, le es aplicable, según el tipo de recurso de información:

En su caso al participante que le sea aplicable deberá presentar la acreditación de la norma o estándar solicitado:

- Norma Internacional ISO 27001. Norma internacional que establece un conjunto de enfoques y requisitos para examinar los riesgos e implantar controles de seguridad que se aplican para la seguridad de la información.

- Recomendaciones del ICMJE (International Committee of Medical Journal Editors).

- HL7 (Health Level 7). Estándar que permite que los sistemas de información para el área de la salud desarrollados independientemente puedan interactuar entre sí.

- H.264. Estándar para la codificación de video de alta calidad, que permite imágenes nítidas y definidas a partir de archivos pequeños.

f) El Anexo **Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación**. No aplica.

Sin otro particular quedo de Ustedes,

Atentamente

[redacted]

Lic. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA

REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 Interior Piso 8 Int. 800 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5273 1585

Ciudad de México a 31 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Direccion de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisiciones de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente,

Yo, Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de EBSCO México Inc S.A. de C.V., según escritura notarial no. 40,635 formalizada el día 27 de julio de 2018 ante el notario público 150 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Franco Varela, en referencia a la solicitud de cotización para Investigación de Mercado para la contratacion del "Servicio de Recursos de Información que Comprende la Suscripción a Revistas, Libros y Bases de Datos a Través de Plataformas de Proveedores Externos, que Contienen Información Actualizada y de Rigor Científico del Proyecto Denominado "Fortalecimiento del Acervo y Recursos de Información en Formato Digital para la Toma de Decisiones del Personal de Salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" certifico que cumpliré cada una de los Términos y Condiciones requeridas y correspondientes para la **partida 2** especificadas en el Anexo Técnico de la presente convocatoria.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación y del servicio iniciará a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo, considerando para cuestión de investigación de mercado 3 escenarios, como a continuación se describe:

- Vigencia Contractual será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta por 12 meses.
- Vigencia contractual será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta por 24 meses.
- Vigencia contractual será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta por 36 meses.

b) PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, INDICANDO EN SU CASO EL CALENDARIO CON PROGRAMA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.

PLAZO Y LUGAR.

El acceso a los recursos de información del proyecto **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, a través de la plataforma del proveedor adjudicado será posible al siguiente día hábil a la notificación de la adjudicación y durante la vigencia del contrato.

El acceso se efectuará a través de dos vías:
- Equipo de cómputo de las Unidades de Información (UI) del Sistema Bibliotecario del IMSS (SIBIMSS).
- Por cualquier dispositivo electrónico propio de personal del IMSS (registrado).

Estará disponible en la página de la Coordinación de Educación en Salud (CES) (Portal de la Coordinación de Educación en Salud – Coordinación de Educación en Salud (imss.gob.mx) un apartado denominado "Fortalecimiento del acervo y recursos de información digital para la toma de decisiones del personal en la atención de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social" el cual contendrá un formulario de registro institucional (Nombre, Matricula, OOAD/UMAE, CURP, email).

Este formulario requisitado por el usuario será validado por la CES, y ésta enviará matricula al proveedor editorial para que genere usuario y contraseña de acceso.

El proveedor editorial implementará los mecanismos esenciales para asegurar el acceso remoto de los usuarios, ya sea a través de una URL referenciada, mediante la utilización de EZproxy implementado en su propia infraestructura, o por medio de credenciales de acceso usuario y contraseña validados por la CES.

Estos métodos serán sometidos a validación por parte de la CES antes de su implementación.

Se les solicitará a los proveedores editoriales un reporte mensual del número de usuarios, del número de accesos totales, accesos por usuario, número de recursos descargados, las áreas de conocimiento más consultadas y descargadas, y recursos más consultados y descargados; esto con el fin de elaborar reporte mensual, trimestral, semestral y anual. Asimismo, mensualmente se efectuará cruce de matrículas de usuarios registrados con la nómina activa para hacer un listado de bajas de usuarios que ya no laboran en el IMSS, y proceder a su baja correspondiente.

CONDICIONES.

- Las reglas y medios para el acceso a los materiales deberán presentarse desde el inicio de la contratación y se considerarán dentro de la documentación como requisito de cumplimiento de contrato.

- En caso de fallas o errores en el acceso a los materiales, la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, notificará de forma inmediata al proveedor a través de correo electrónico, en cuanto se detecte la inconsistencia. El proveedor contará con un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recibir el comunicado del Instituto para restablecer el acceso. Si transcurrido dicho plazo, no se ha reestablecido el acceso reportado, el proveedor será acreedor a la aplicación de deducciones, con apego a lo establecido en el inciso **h)** del presente documento.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Consulta y acceso en línea a publicaciones periódicas en formato electrónico a través de Internet, con información científica en el área de la salud mediante un sistema de consulta y recuperación o base de datos.

A. El proveedor deberá ofrecer durante la vigencia del contrato todas las especificaciones que ofertan en sus sistemas de consulta y recuperación para el acceso a las publicaciones periódicas en formato electrónico y comprometerse a que se apegarán a las necesidades del Instituto y especificadas en cada partida.

B. El participante deberá proporcionar en su oferta técnica el listado de las publicaciones a contratar en donde se especifique el periodo de retroactividad de las publicaciones en formato electrónico.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el Método Binario.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.
La División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud en conjunto con la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, realizaran la revisión documental de las propuestas técnicas que presenten los participantes para emitir el dictamen de evaluación técnica, con la finalidad de verificar que cumplan con las características y especificaciones establecidas en el inciso a) apartado "Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados," del documento denominado Anexo Técnico.

De la misma forma, los participantes deberán tomar en consideración para su propuesta técnica lo señalado en el presente documento; asimismo, presentarán la documentación que se menciona a continuación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Los oferentes sea la editorial titular de los materiales o no, deberán presentar los documentos legales con los que acredite que posee la titularidad, autorización o exclusividad para su distribución, por medio de acuerdos comerciales, de licenciamiento o sesión, otorgados por el titular de éstos, con alcances suficientes para participar en el procedimiento de contratación, los cuales deberán presentarse en idioma español. En caso de presentar documentos que acrediten la titularidad, emitidos en el extranjero, deberán presentar el documento debidamente apostillado y con traducción al español.

- Escrito en hoja membretada del participante y firmada por el representante legal, en el que manifiesta que cuenta con la capacidad (recursos humanos, económicos, técnica y logística) para la prestación del servicio.

- Escrito en hoja membretada del participante y firmada por el representante legal, en la que manifiesta que se comprometerá a apegarse a las necesidades del Instituto y especificadas en cada partida ofertada.

- El participante deberá proporcionar en su oferta técnica el listado de las publicaciones a contratar en donde se especifique el periodo de retroactividad de las publicaciones en formato electrónico.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**

La titularidad y el licenciamiento se desprenderá del resultado de la Investigación de Mercados (IM). En caso de que la oferente sea una persona distinta a la editorial titular de los materiales, deberá presentar los documentos legales con los que acredite que posee la autorización o exclusividad para su distribución, por medio de acuerdos comerciales, de licenciamiento o sesión, otorgados por el titular de los materiales, con alcances suficientes para participar en el procedimiento de contratación, en idioma español. En caso de presentar documentos que acrediten la titularidad, emitidos en el extranjero, deberán presentar el documento debidamente apostillado y con traducción al español.

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS.** No se requiere la presentación de folletos, catálogos, fotografías o manuales.

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.** No se requieren visitas de los participantes a las instalaciones institucionales.

g) **SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**
No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los participantes.

h) **PAGO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, por los conceptos siguientes:

Criterios para la aplicación de penas convencionales en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Por atraso en el inicio de la prestación del servicio.	El acceso a los recursos de información del proyecto **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, a través de la plataforma del proveedor adjudicado será posible al siguiente día hábil a la notificación de la adjudicación y durante la vigencia del contrato. De acuerdo con lo establecido en el **primer párrafo del apartado PLAZO Y LUGAR del inciso b) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso De acuerdo con lo establecido en el **primer párrafo del apartado PLAZO Y LUGAR del inciso b) de los Términos y Condiciones.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
El no restablecer el acceso al sistema en un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas por fallas o errores inherentes al proveedor.	El proveedor contará con un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas a partir de recibir el comunicado del Instituto para restablecer el acceso. De acuerdo con lo establecido en la segunda viñeta del **apartado Condiciones del inciso b) de los Términos y Condiciones.**	Por cada hora de incumplimiento que exceda el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en la segunda viñeta del **apartado Condiciones del inciso b) de los Términos y Condiciones.**	.05% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
La no entrega de los reportes mensuales.	El proveedor adjudicado, deberá presentar el reporte mensual, el último día natural del mes que se reporta. De acuerdo con lo establecido en el **último párrafo del numeral 4, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por cada día natural de atraso De acuerdo con lo establecido en el **último párrafo del numeral 4, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
La no entrega del plan de capacitación.	El proveedor adjudicado, dentro de los 15 (quince) días hábiles de entregadas las URL, deberá presentar a la persona administradora del contrato para revisión, en su caso ajustes y validación, un plan de capacitación en el que se consideren al menos dos sesiones mensuales. Las sesiones deberán contemplar al menos a 50 (cincuenta) participantes;	Por cada día natural de atraso De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Criterios para la aplicación de penas convencionales en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8. inciso a) del Anexo Técnico.**					
Cuando no realice las sesiones de capacitación que en su caso el proveedor programe, en la fecha que ésta indique.	Una vez validado el plan de capacitación, las sesiones programadas deberán impartirse en las fechas que se hayan validado. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por cada día natural de atraso de acuerdo con el plan de capacitación. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
La no entrega de los reportes estadísticos mensuales.	El proveedor deberá entregar un informe estadístico mensual, por medio de correo electrónico, el cual presentarán el último día natural del mes que se reporta. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 10. inciso a) del Anexo Técnico.**	Por cada día natural de atraso. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 10, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.

Considerado la siguiente formula:

Pca = (%d)(npa)(vbspa)

Dónde: %d=porcentaje determinado en la convocatoria de la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.
npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda

vbspa = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales aplicaran por los conceptos señalados en la tabla que antecede, por causas imputables al proveedor, a menos que éste proporcione documentación en la que acredite que la suspensión fue por caso fortuito o fuerza mayor, tales como factores catastróficos, como inundaciones, sismos, incendios o actos terroristas.

DEDUCTIVAS.

- El proveedor será sujeto a la aplicación de deducciones por el equivalente al .2% (punto dos por ciento) por día, del valor total del contrato, cuando incurra desde el primer incumplimiento hasta el momento en que lo corrija, en cualquiera de los siguientes niveles de servicio:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
Reportes mensuales.	El proveedor adjudicado, deberá presentar el reporte	Por la entrega parcial o deficiente del reporte	.2% sobre el valor total	Hasta el 10% del monto total	El Área requirente	Administrador del Contrato o por

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	**Niveles de servicio**	**Unidad de medida para la deductiva**	**Deductiva**	**Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato**	**Responsable de reportar el incumplimiento**	**Responsable del cálculo, notificación de la deducción**
	mensual, el último día natural del mes que se reporta. De acuerdo con lo establecido en el **último párrafo del numeral 4, inciso a) del Anexo Técnico.**	mensual al no cumplir con todos los elementos requeridos, **o fuera del plazo establecido.** De acuerdo con lo establecido en el **último párrafo del numeral 4, inciso a) del Anexo Técnico.**	del contrato, sin incluir IVA	del contrato, sin considerar IVA.	notificará por escrito o por correo electrónico.	quien éste designe.
Plan de capacitación.	El proveedor adjudicado, dentro de los 15 (quince) días hábiles de entregadas las URL, deberá presentar a la persona administradora del contrato para revisión, en su caso ajustes y validación, un plan de capacitación en el que se consideren al menos dos sesiones mensuales. Las sesiones deberán contemplar al menos a 50 (cincuenta) participantes; De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por la entrega parcial o deficiente en el plan de capacitación al no cumplir con los elementos requeridos. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 8, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.
Reportes estadísticos mensuales.	El proveedor deberá entregar un informe estadístico mensual, por medio de correo electrónico, el cual presentarán el último día natural del mes que se reporta. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 10, inciso a) del Anexo Técnico.**	Por la entrega parcial o deficiente del reporte estadístico al no cumplir con todos los elementos requeridos o fuera del plazo establecido. De acuerdo con lo establecido en el **numeral 10, inciso a) del Anexo Técnico.**	.2% sobre el valor total del contrato, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato o por quien éste designe.

El responsable de aplicar y calcular las penas convencionales y deducciones será la persona Administradora del contrato. En su caso, la suma de estas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional o deducciones, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

i) **MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO.**

El Proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue a causar al Instituto Mexicano del Seguro Social y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, inconsistencias en el servicio o se le solicite información.

j) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, se obliga a presentar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DEL SERVICIO. Dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato, el licitante garantizará, que en caso de presentarse alguna deficiencia en la calidad del acceso a los recursos y de operación y de funcionamiento, se obliga a corregirla y repararla de manera inmediata; asimismo, en caso de que se generara algún gasto al Instituto o a su personal, el proveedor se obliga a cubrir los gastos que se presenten.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

k) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁ ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGO PROGRESIVO CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en tres plazos, en pesos mexicanos, o en su caso en dólares americanos, de acuerdo con el tipo de cambio publicado en el diario oficial de la federación (D.O.F.) a la fecha del pago.

La partidas 1 y 4 son cotizadas en dólares americanos, las partidas 2 y 3 se cotizan en pesos mexicanos.

l) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE Y CONDICIONES DEL PAGO.

Del servicio: La Coordinación de Educación en Salud, por medio de la División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud, realizarán continuamente la verificación del acceso a los servicios de centros de datos, de manera aleatoria.

Asimismo, verificará la entrega del plan de capacitación y su cumplimiento, de igual manera se llevará a cabo la recepción y revisión de reportes estadísticos de uso.

Del pago:

La factura que ampare la recepción del concepto en referencia será autorizada por el administrador del contrato para su pago, lo anterior con fundamento en lo previsto en el último párrafo del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece a la letra lo siguiente;

"Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y motivadas, autorizar el pago de suscripciones, seguros o de otros servicios, en los que no sea posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación del servicio se realice."

Para un escenario de contratación por 12, 24, 36 meses:

Para un escenario de contratación de 12 meses:
El primer pago se realizará por el 34% del valor del contrato, por lo que el proveedor podrá ingresar a los 30 días naturales posteriores al comunicado de fallo, la correspondiente factura para pago.

Plazo para realizar el segundo pago	Plazo para realizar el tercer pago
Una vez concluido el segundo mes de servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 33% del valor total del contrato	Una vez concluido el tercer mes de servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 33% del valor total del contrato

El primer pago se realizará por el 34% del valor del contrato, por lo que el proveedor podrá ingresar a los 30 días naturales posteriores al comunicado de fallo, la correspondiente factura para pago.

Plazo para realizar el segundo pago	Plazo para realizar el tercer pago
Una vez concluido los primeros 6 meses de servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 33% del valor total del contrato	Una vez concluido el los 12 meses de servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 33% del valor total del contrato

Para un escenario de contratación de 36 meses:
El primer pago se realizará por el 34% del valor del contrato, por lo que el proveedor podrá ingresar a los 30 días naturales posteriores al comunicado de fallo, la correspondiente factura para pago.

Plazo para realizar el segundo pago	Plazo para realizar el tercer pago
Una vez concluido los primeros 12 meses de servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 33% del valor total del contrato	Una vez concluido los 24 meses del servicio el proveedor estará en posibilidad de ingresar la factura por el 33% del valor total del contrato

Los pagos se llevarán a cabo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 13:00 horas.

Derivado de la actualización en la Emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, valida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

RFC: IMS 421231I45.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social.
Código Postal del domicilio fiscal: 06600.
Régimen Fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (clave 603).
Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales".

La factura se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del acceso a los servicios dentro del centro de datos de acuerdo con lo contratado, precio unitario, subtotal, importe total e I.V.A. en caso de ser procedente, firma del Administrador del Contrato, o en su caso de quien lo sustituya; número de contrato, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la prestación del servicio.
Previo al trámite de firma, el proveedor deberá acudir a la Coordinación de Educación en Salud dependiente de la Unidad de Educación e Investigación de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 330, Sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, para revisión de esta. Para su revisión el proveedor deberá anexar copia del contrato, de la opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva, para ingresar la factura a pago en la CCTE, adicional a la factura deberán de presentar la opinión de cumplimiento del IMSS.

m) **EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 13, 45 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.** No aplica.

n) **AVISO DE PRIVACIDAD. ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.** No aplica.

o) **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUIRENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.** No aplica.

p) **TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.** No aplica.

q) **MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.** El contrato o contratos que resulte(n) no será(n) abierto(s).

r) **ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.**

- **Área Requirente y Técnica**: El Área que utilizará el servicio es la Coordinación de Educación en Salud, representada por su Titular, o por quien la sustituya, por lo que tendrá la figura de Área Requirente, asimismo, fungirá como área técnica a través de la de División de Desarrollo del Proceso Educativo en Salud.

- **Área Técnica Informática**: La Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud, representada por su Titular o por quien la sustituya será quien únicamente revise aspectos técnicos informáticos.

La Coordinación de Educación en Salud (CES), en su caso, será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los participantes en el procedimiento de contratación.

Sin otro particular quedo de Ustedes,

Atentamente

Lic. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 interior Piso 8 int. 800 Col. Jardines del pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex.

Ciudad de México a 20 de junio del 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Av. Cuauhtémoc 330,
Col. Doctores
Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06720, CDMX

N°58747

A quien corresponda,

Presente,

El suscrito, Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de EBSCO México INC S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio Notarial No. 40,635 formalizada el día 27 de julio de 2018 ante el notario público 150 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Franco Varela, certifico que conforme al registro en la "United States Patent and Trademark Office" con No 2,017,905; de fecha noviembre 19, 1996, EBSCO Industries Inc. es la empresa creadora y/o distribuidora de la interfase EBSCOhost®, por tanto nuestra oficina regional EBSCO México INC S.A. de C.V. es la única entidad en México autorizada para promover, comercializar u ofrecer cualquier tipo de contenido disponible a través de ella, así como celebrar contratos de compraventa a las siguientes bases de datos:

- Dynamed
- MedicLatina
- Medline ULTIMATE
- VIDAL
- Ebsco Discovery Index
- Ebook Medical Suscription Collection
- CINAHL Ultimate
- Dynamic Health – CDS & Skills

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Se emite la presente a solicitud del interesado para los fines que haya lugar.

Reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Omar Arturo Saavedra Luja
[redacted]
Representante Legal

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 Interior Piso 8 Int. 800 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5273 1585

Ciudad de México a 31 de julio de 2024

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente,

Yo, Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de EBSCO México Inc S.A. de C.V., según escritura notarial no. 40,635 formalizada el día 27 de julio de 2018 ante el notario público 150 de la Ciudad de México, Lic. José Luis Franco Varela, en referencia a la solicitud de cotización para Investigación de Mercado Número 017/24 para la contratacion del "Servicio de Recursos de Información que Comprende la Suscripción a Revistas, Libros y Bases de Datos a Través de Plataformas de Proveedores Externos, que Contienen Información Actualizada y de Rigor Científico del Proyecto Denominado "Fortalecimiento del Acervo y Recursos de Información en Formato Digital para la Toma de Decisiones del Personal de Salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social" ratifico con este medio mi propuesta económica y presento adjunto a la presente la mencionada propuesta y carta de mejor precio.

Sin otro particular quedo de Ustedes.

Atentamente,

Lic. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA
[redacted]
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 Interior Piso 5 int. 800 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5273 1585

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

"PROPUESTA ECONÓMICA".

No. de procedimiento	**Investigación de Mercado No. 017/24**
Nombre o Razón Social del Licitante	**EBSCO MÉXICO INC S.A. DE C.V.**

Formato de cotización para la contratación del servicio de recursos de información en salud en formato digital que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, durante el ejercicio presupuestal 2024.

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	P/U anual	P/U por mes	IVA	PRECIO Por 5 meses
2	Dynamed	Herramienta de apoyo en la toma de decisiones clínicas. Proporciona etiquetas de nivel de evidencia de fácil interpretación para que los usuarios puedan encontrar y determinar rápidamente la calidad de la mejor evidencia disponible para la toma de decisiones médicas.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,287,000.00	$107,250.00	EXENTO	$536,250.00
	Medic Latina	Colección de investigaciones médicas y revistas científicas de editoriales latinoamericanas y españolas, revisadas por pares, en español.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 251,800.00	$ 20,983.33	EXENTO	$104,916.65
	Medline Ultimate	Base de datos de texto completo que proporciona acceso a revistas biomédicas y de salud de primer nivel.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,890,000.00	$157,500.00	EXENTO	$787,500.00
	VIDAL Vademécum	Base de datos: es un sistema de información de referencia de medicamentos clínicos en español.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,530,000.00	$127,500.00	EXENTO	$637,500.00
	Ebsco Discovery Index	Crea un índice unificado de recursos de información que permite el descubrimiento bibliográfico a través de una simple caja de búsqueda. Recopila metadatos de fuentes externas como paquetes de editores, bases de datos, iniciativas o fuentes de acceso abierto, y fuentes internas como repositorios institucionales, catálogos, etcétera.	Repositorio de Información	Formato digital	$900,000.00	$75,000.00	EXENTO	$375,000.00
	Ebsco Medical Suscription Collection	Base diseñada para su uso en el ámbito clínico, bibliotecas biomédicas e instituciones académicas y médicas, contiene más de 4,200 títulos que se centran en las especialidades médicas, enfermería, salud y medicina general.	Repositorio de Información	Formato digital	$180,000.00	$15,000.00	EXENTO	$75,000.00
	CINAHL Ultimate	Recursos para la investigación en enfermería y salud aliada, que ofrece revistas en texto completo;	Repositorio de Información	Formato digital	$1,620,000.00	$135,000.00	EXENTO	$675,000.00

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 Interior Piso 8 Int. 800 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5273 1535

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	P/U anual	P/U mes	IVA	PRECIO 5 meses
		abarca más de 50 especialidades de enfermería e incluye lecciones rápidas, hojas de cuidados basados en la evidencia, modelos CEU e instrumentos de investigación.						
	Dynamic Health – CDS & Skills	Recurso innovador basado en la evidencia que ayuda a las enfermeras y profesionales de la salud asociados a dominar las habilidades críticas. Proporciona información actual y procesable sobre las competencias básicas de enfermería, la atención transcultural, la capacitación de pacientes, la terapia ocupacional, la nutrición, la terapia del habla y la dietética, entre otras.	Repositorio de información	Formato digital	$1,530,000.00	$127,500.00	EXENTO	$637,500.00
				Total:	$9,188,800.00	$765,733.33		$3,828,666.65

- **Monto anual con letra:** Nueve millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.
- **Monto con letra para cinco meses:** Tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.
- **Monto con letra por mes:** Setecientos sesenta y cinco setecientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.
- **Los montos están exentos de IVA De conformidad con el artículo 9o., fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**
- **El monto para la suscripción de cinco meses fue calculado dividiendo el monto anual, entre doce (meses del año) y multiplicándolo por cinco, que son los meses por suscribir.**
- **Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato**
- **Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.**
- **Se hace extensiva la disposición de hacer el prorrateo que sea conveniente.**

Cabe mencionar que no se podrá realizar la entrega de los accesos sino hasta la confirmación y adjudicación a EBSCO.

Ciudad de México, a 31 de julio de 2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

Atentamente,

Lic. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 Interior Piso 8 Int. 800 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Méx. Teléfono: +52 55 5273 1585

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Omar Arturo Saavedra Luja, en mi carácter de representante legal de **EBSCO México Inc S.A. de C.V con RFC EMI941031U22,** que para participar en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que mi representada ha ofrecido a el Instituto Mexicano del Seguro Social el mejor precio existente del mercado para los recursos en referencia al procedimiento de la contratación antes mencionada.

EBSCO trabaja e indiza información de los mejores editores del mundo para poder proveer el mejor contenido en nuestras bases de datos, por lo anterior EBSCO paga regalías anualmente a cada editor para poder ofrecer su contenido en las bases de datos.

EBSCO en consideración a nuestros socios comerciales, hace el mejor esfuerzo para no pasar un nivel de aumento a nuestros clientes y en la propuesta económica a el Instituto Mexicano del Seguro Social se consideró hacer un esfuerzo y dar el mejor costo en precio para el proceso en referencia y cuyos precios se ratifican a continuación:

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	P/U anual	P/U por mes	IVA	PRECIO Por 5 meses
2	Dynamed	Herramienta de apoyo en la toma de decisiones clínicas. Proporciona etiquetas de nivel de evidencia de fácil interpretación para que los usuarios puedan encontrar y determinar rápidamente la calidad de la mejor evidencia disponible para la toma de decisiones médicas.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,287,000.00	$107,250.00	EXENTO	$536,250.00
	Medic Latina	Colección de investigaciones médicas y revistas científicas de editoriales latinoamericanas y españolas, revisadas por pares, en español.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 251,800.00	$ 20,983.33	EXENTO	$104,916.65
	Medline Ultimate	Base de datos de texto completo que proporciona acceso a revistas biomédicas y de salud de primer nivel.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,890,000.00	$157,500.00	EXENTO	$787,500.00
	VIDAL Vademécum	Base de datos: es un sistema de información de referencia de medicamentos clínicos en español.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,530,000.00	$127,500.00	EXENTO	$637,500.00
	Ebsco Discovery Index	Crea un índice unificado de recursos de información que permite el descubrimiento bibliográfico a través de una simple caja de búsqueda. Recopila metadatos de fuentes externas como paquetes de editores, bases de datos, iniciativas o fuentes de acceso abierto, y fuentes internas como repositorios institucionales, catálogos, etcétera.	Repositorio de Información	Formato digital	$900,000.00	$75,000.00	EXENTO	$375,000.00
	Ebsco Medical Suscription Collection	Base diseñada para su uso en el ámbito clínico, bibliotecas biomédicas e instituciones académicas y médicas, contiene más de 4,200 títulos que se centran en las especialidades médicas, enfermería, salud y medicina general.	Repositorio de Información	Formato digital	$180,000.00	$15,000.00	EXENTO	$75,000.00
	CINAHL Ultimate	Recursos para la investigación en enfermería y salud aliado, que ofrece revistas en texto completo;	Repositorio de Información	Formato digital	$1,620,000.00	$135,000.00	EXENTO	$675,000.00

EBSCO México INC S.A. de C.V. R.F.C. EMI941031U22
Av. Periférico Sur N°4118 Interior Piso 8 Int. 808 Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01900, Ciudad de México, Mex. Teléfono: +52 55 5273 1585

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	P/U anual	P/U mes	IVA	PRECIO 5 meses
		abarca más de 50 especialidades de enfermería e incluye lecciones rápidas, hojas de cuidados basados en la evidencia, modelos CEU e instrumentos de investigación.						
	Dynamic Health – CDS & Skills	Recurso innovador basado en la evidencia que ayuda a las enfermeras y profesionales de la salud asociados a dominar las habilidades críticas. Proporciona información actual y procesable sobre las competencias básicas de enfermería, la atención transcultural, la capacitación de pacientes, la terapia ocupacional, la nutrición, la terapia del habla y la dietética, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital	$1,530,000.00	$127,500.00	EXENTO	$637,500.00
				Total:	$9,188,800.00	$765,733.33		$3,828,666.65

Se emite la presenta a solicitud del interesado para los fines que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Ciudad de México a 31 de julio de 2024

Lic. OMAR ARTURO SAAVEDRA LUJA

[redacted]

REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

E2024-00083139

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Para sello de recepción	Solicitud de elaboración de contratos
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ★ 05 AGO 2024 ★ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:** Ciudad de México, a 01 de agosto de 2024
	Oficio: 09 53 84 61 1CFJ/2024/ 6993
	Procedimiento: AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
	Contratos Totales: 2
	Contratos BESA: 1
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Número AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024** para la contratación del Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"** para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Acta y Oficio de Adjudicación	1. Acta de Adjudicación (PDF). 2. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF).
2	Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	3. Acuerdo CAAS.
3	Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.	4. Propuesta Económica (PDF). 5. Propuesta Técnica (PDF). 6. Propuesta Legal (PDF).
4	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirán como Administrador del contrato	7. Oficio de designación de Administrador del Contrato (PDF).
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo	8. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
6	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	9. Anexo Técnico (Word y PDF).
7	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	10. Términos y Condiciones (Word y PDF).
8	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	11. FO-CON 03 (PDF).
9	Oficio de requerimiento número.	12. Oficio de requerimiento.

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el **Acta de Adjudicación y Oficio de Notificación de Adjudicación**, ambos de fecha 01 de agosto de 2024 del procedimiento de **Adjudicación Directa Número AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024**, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remita una copia de este con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Rosa Angélica Nava Robles
Titular de la División

Elaboró

Lic. Gabriela Lucario Valverde
Supervisor de Proyectos E3

Con copia para:
Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente (*)
(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS 01

SESIÓN No. 06/2024

ASUNTO: Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", durante el ejercicio presupuestal 2024, mediante procedimiento de Adjudicación Directa, por un monto de $26,025,270.78 (veintiséis millones, veinticinco mil doscientos setenta pesos 78/100 MN), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a excepción de la partida 1 (SCOPUS), al que se le consideró dicho impuesto, para el periodo comprendido a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA **X**

DÍA 26 **MES** 07 **AÑO** 2024.

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	**MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN**	**ACUERDO AC-16/SE-06/2024**
Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, durante el ejercicio presupuestal 2024.	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracción II; 25, primer párrafo; 26, fracción III; 40; 41, fracción I; y, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71 y 72, fracción II de su Reglamento.	**El Comité Resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la contratación del servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado "Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social", durante el ejercicio presupuestal 2024.**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47)	**NO**	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **0000392521-2024**		MONTO: **$26,025,270.78** sin incluir I.V.A., a excepción de la partida 1 (SCOPUS), al que se le consideró dicho impuesto.	
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 39)	**NO**	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	**NO**	LUGAR DE ENTREGA:	**ANEXO**
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	**NO**	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	**NO**	CONDICIONES DE ENTREGA:	**ANEXO**

DIRECCIÓN DE FINANZAS **VOCAL SUPLENTE** **MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA**	**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** **VOCAL SUPLENTE** **LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**	**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** **VOCAL SUPLENTE** **ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE SUPLENTE** **MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**	**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **VOCAL** **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

LIC. JOSÉ DE JESÚS DURÓN BERNAL
SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE

SIN TEXTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

En la Ciudad de México, siendo las **17:00** horas del día **01 de agosto de 2024**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Número AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024**, para la contratación del Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), el presente Acto es presidido por la **Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística** adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el subnumeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

---

----------**ADJUDICACIÓN**----------

Derivado del Acuerdo Número **AC-16/SE-06/2024** mediante el cual, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la **Sesión Extraordinaria Número 06/2024**, celebrada el 26 de julio de 2024, resolvió dictaminar favorablemente por unanimidad la excepción a la Licitación Pública, mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación del Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**.----------

---

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante la (CPEUM), 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I LAASSP, así como los artículos 71 y 72 fracción II Reglamento (en adelante RLAASSP), las POBALINES y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la **Adjudicación Directa Número AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024,** para la contratación del Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en**

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social".----------

Atendiendo a lo anterior, se **ADJUDICA** el SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO **"FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"**, a los siguientes proveedores, considerando los montos cotizados como se detalla a continuación: ----------

Partida 1: ELSEVIER B.V.----------

Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	Monto ofertado en Dólares	IVA en Dólares	Monto Total ofertado en Dólares
1	Science Direct Freedom Collection	Plataforma más importante a nivel mundial de la literatura médica revisada por pares.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 763,811.09	Exento	$ 763,811.09
	Science Direct Revistas de Alto Impacto Societarias	Colección de revistas médicas pertenecientes a sociedades prestigiosas a nivel mundial, especializadas en los campos de la medicina, cirugía, enfermería, ciencias farmacéuticas, biología, biotecnología, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 32,981.46	Exento	$ 32,981.46
	Science Direct Revistas Lancet	Journals: The Lancet, The Lancet Oncology, The Lancet Infectious Diseases, The Lancet Neurology	Repositorio de Información	Formato digital	$ 8,704.58	Exento	$ 8,704.58
	Clinical Key	Acceso a contenido basado en evidencia para tomar decisiones que reflejen los últimos estándares de atención.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 391,854.92	Exento	$ 391,854.92
	Scopus	Base de datos de resúmenes y citas de literatura científica revisada por pares de mayor representación global.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 50,709.05	$8,113.45	$ 58,822.50

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

$1,248,061.10	$8,113.45	$1,256,174.55

En virtud de lo anterior, el **monto** adjudicado **para la partida 1** en dólares es por **$1,256,174.55 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento setenta y cuatro dólares americanos 55/100 USD) en razón de lo anterior y a lo establecido por el área técnica, el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de julio de 2024, el monto adjudicado en moneda nacional** es por **$22,053,239.64 (Veintidós millones cincuenta y tres mil doscientos treinta y nueve pesos 64/100 M.N.)** más el IVA, considerando que la presente adjudicación **causa IVA (únicamente para el componente Scopus)** a una **tasa del 16% (Dieciséis por ciento)**, por lo cual el impuesto causado es de $143,364.66 (Ciento cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), por ende, el **monto total incluyendo dicho impuesto** es de **$22,196,604.30 (Veintidós millones ciento noventa y seis mil seiscientos cuatro pesos 30/100 M.N.)**, lo anterior, de acuerdo con lo especificado en su propuesta económica misma que fue ratificada el pasado 31 de julio de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.----------

Cabe precisar que de conformidad con el inciso **K) Precisar la forma de pago para lo cual deberá especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pago progresivo conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo** de los Términos y Condiciones: ***"El pago se realizará en tres plazos de acuerdo con el tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación a la fecha del pago.***----------

Partida 2: EBSCO MÉXICO INCS, S.A. DE C.V.----------

					EBSCO MÉXICO INCS, S.A. DE C.V.		
Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	Precio por un mes M.N.	IVA M.N.	Precio por 5 meses M.N.
2	Dynamed	Herramienta de apoyo en la toma de decisiones clínicas. Proporciona etiquetas de nivel de evidencia de fácil interpretación para que los usuarios puedan encontrar y determinar rápidamente la calidad de la mejor evidencia	Repositorio de Información	Formato digital	$107,250.00	exento	$536,250.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

					EBSCO MÉXICO INCS, S.A. DE C.V.		
Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	Precio por un mes M.N.	IVA M.N.	Precio por 5 meses M.N.
		disponible para la toma de decisiones médicas.					
	Medic Latina	Colección de investigaciones médicas y revistas científicas de editoriales latinoamericanas y españolas, revisadas por pares, en español.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 20,983.33	exento	$ 104,916.65
	Medline Ultimate	Base de datos de texto completo que proporciona acceso a revistas biomédicas y de salud de primer nivel.	Repositorio de Información	Formato digital	$157,500.00	exento	$787,500.00
	VIDAL Vademécum	Base de datos: es un sistema de información de referencia de medicamentos clínicos en español.	Repositorio de Información	Formato digital	$127,500.00	exento	$637,500.00
	Ebsco Discovery Index	Crea un índice unificado de recursos de información que permite el descubrimiento bibliográfico a través de una simple caja de búsqueda. Recopila metadatos de fuentes externas como paquetes de editores, bases de datos, iniciativas o fuentes de acceso abierto, y fuentes internas como repositorios institucionales, catálogos, etcétera.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 75,000.00	exento	$375,000.00

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

					EBSCO MÉXICO INCS, S.A. DE C.V.		
Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	Precio por un mes M.N.	IVA M.N.	Precio por 5 meses M.N.
	Ebsco Medical Suscription Collection	Base diseñada para su uso en el ámbito clínico, bibliotecas biomédicas e instituciones académicas y médicas, contiene más de 4,200 títulos que se centran en las especialidades médicas, enfermería, salud y medicina general.	Repositorio de Información	Formato digital	$ 15,000.00	exento	$ 75,000.00
	CINAHL Ultimate	Recursos para la investigación en enfermería y salud aliada, que ofrece revistas en texto completo; abarca más de 50 especialidades de enfermería e incluye lecciones rápidas, hojas de cuidados basados en la evidencia, modelos CEU e instrumentos de investigación.	Repositorio de Información	Formato digital	$135,000.00	exento	$675,000.00
	Dynamic Health – CDS & Skills	Recurso innovador basado en la evidencia que ayuda a las enfermeras y profesionales de la salud asociados a dominar las habilidades críticas. Proporciona información actual y procesable sobre las competencias básicas de enfermería, la atención transcultural, la capacitación de pacientes, la terapia ocupacional, la nutrición, la terapia del habla y la dietética, entre otras.	Repositorio de Información	Formato digital	$127,500.00	exento	$637,500.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

					EBSCO MÉXICO INCS, S.A. DE C.V.		
Partida	Componente o Servicio	Descripción y/o Requisitos	Especificación	Tipo	Precio por un mes M.N.	IVA M.N.	Precio por 5 meses M.N.
					$765,733.33		$3,828,666.65

---

*Para la partida 2 los montos están exentos de I.V.A. de conformidad con el artículo 9 fracción II de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. ----------

En virtud de lo anterior, el **monto** adjudicado **para la partida 2** es por **$3,828,666.65 (Tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.)**, considerando que la presente adjudicación **exenta IVA.,** por ende, el **monto total** es de **$3,828,666.65 (Tres millones ochocientos veintiocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.)**, lo anterior, de acuerdo con lo especificado en su propuesta económica misma que fue ratificada el pasado 31 de julio de 2024, en respuesta a la solicitud realizada por esta Área Contratante.----------

Cabe precisar que de conformidad con el inciso **K) Precisar la forma de pago para lo cual deberá especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pago progresivo conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo** de los Términos y Condiciones: ***"El pago se realizará en tres plazos.*** ----------

Lo anterior, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto. ----------

El servicio deberá prestarse de conformidad con el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones emitidos por el Área Técnica que rige la presente contratación. ----------

La vigencia de los contratos y la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024. ----------

Se comunica que **se verificó en el Sistema CompraNet** en la liga https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ que **las personas morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos** en la liga electrónica

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

https://suspensiondirectoriosancpc.apps.funcionpublica.gob.mx/ a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del procedimiento de Adjudicación, verificándose que **las empresas referidas no se encuentran inhabilitadas, sancionadas ni suspendidas**. ----------

Asimismo, **se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos** para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Adjudicación que nos ocupa, verificándose que **las empresas referidas no se encuentran impedidas**. ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa a las empresas **1)ELSEVIER B.V. y 2) EBSCO MÉXICO INC, S.A. DE C.V.** que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto y respecto a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **deberán firmar los contratos dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente Adjudicación**.----------

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, las empresas adjudicadas deberán entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Adjudicación, en la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en copia simple y original o copia certificada para cotejo, los siguientes documentos: ----------

a) Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------

b) Poder notarial del Apoderado o Representante Legal que firmará el contrato, en el que se otorguen facultades suficientes para su suscripción; ----------

c) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 (tres meses); ----------

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes y/o Cédula de Identificación Fiscal; ----------

e) Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal que suscribirá el contrato;----------

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; **(fechado con día**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

de la adjudicación); ----------

---

g) Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP; **(fechado con día de la adjudicación);** ----------

---

h) En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, respecto a que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés; **(fechado con día de la adjudicación);** ----------

---

i) Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (en adelante el CFF) y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente;----------

---

j) Para los efectos del artículo 32-D del CFF deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR ambos dictados por el H. Consejo Técnico, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados Acuerdos, publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante el DOF) el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el referido H. Consejo Técnico y publicado en el DOF el 22 de septiembre de 2022; Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR de fecha 25 de abril de 2023 y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 dictado por el H. Consejo Técnico y publicado el 21 de marzo de 2024----------

---

k) Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"* publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.----------

---

Los documentos a que se refieren los últimos tres incisos deberán presentarse con la antigüedad que administrativa y legalmente corresponda, debidamente firmadas al margen por su Representante Legal. ----------

---

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

Por último, en cumplimiento al artículo 48 de la LAASSP, 84 del RLAASSP y las modificaciones establecidas en el *"Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público"*, publicado en el DOF el 01 de junio de 2022, se le informa a la empresa adjudicada que deberá **entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales** posteriores a la firma del mismo en la División de Contratos; por lo que, para que inicie las gestiones conducentes se proporcionan los siguientes datos: ----------

Datos de la Garantía de Cumplimiento: ----------

Proveedor	**ELSEVIER B.V.**
No. De Contrato	**050GYR019N16724-001-00.**
Objeto	Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**
Partida	**1 (UNO)**
Monto sin I.V.A.	$2,205,323.96 (Dos millones doscientos cinco mil trescientos veintitrés 96/100 M.N.)
Vigencia	**A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024**
Tipo de Garantía	Divisible.

Proveedor	**EBSCO MÉXICO INC, S.A. DE C.V.**
No. De Contrato	**050GYR019N16724-002-00**
Objeto	Servicio de recursos de información que comprende la suscripción a revistas, libros y bases de datos a través de plataformas de proveedores externos, que contienen información actualizada y de rigor científico del proyecto

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-167-2024
SERVICIO DE RECURSOS DE INFORMACIÓN QUE COMPRENDE LA SUSCRIPCIÓN A REVISTAS, LIBROS Y BASES DE DATOS A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DE PROVEEDORES EXTERNOS, QUE CONTIENEN INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y DE RIGOR CIENTÍFICO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACERVO Y RECURSOS DE INFORMACIÓN EN FORMATO DIGITAL PARA LA TOMA DE DECISIONES DEL PERSONAL DE SALUD EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

	denominado **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**
Partida	**2 (DOS)**
Monto sin I.V.A.	**$382,866.67 (Trescientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y seis 67/100 M.N)**
Vigencia	**A partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2024**
Tipo de Garantía	Divisible.

----------CIERRE DEL ACTA----------

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente Acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a 5 (cinco) días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este Acto, siendo las **18:00 horas**, del día **01 de agosto de 2024**, esta Acta consta de **10 (diez) hojas útiles**, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este Acto, quienes reciben copia de la misma.----------

Por el IMSS:----------

Área/Cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

----------FIN DE TEXTO----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **050GYR019N16724-002-00**

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ANEXO 3
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Educación en Salud

Oficio N° 09 B5 61 61 2500/2024/003369 Ciudad de México, a 02 de agosto de 2024

IMSS DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
RECIBIDO
02 AGO 2024
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
Dirección de Prestaciones Médicas
Presente

Derivado de la solicitud de la contratación del servicio de suscripción para el **"Fortalecimiento del acervo y recursos de información en formato digital para la toma de decisiones del personal de salud en las Unidades Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social"**, durante el ejercicio presupuestal 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) sirva el presente para informar que la que suscribe, se designa como responsable para la Administración del Contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

- Nombre completo: Carolina del Carmen Ortega Franco
- Cargo: Titular de la Coordinación de Educación en Salud
- Área de Adscripción en el IMSS: Dirección de Prestaciones Médicas/ Unidad de Educación e Investigación
- Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc 330, colonia doctores. Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06725
- RFC: [redacted]
- CURP: [redacted]
- Correo Electrónico: carolina.ortega@imss.gob.mx
- Contacto Institucional: 5556276900 Etx. 21175 Directo: 557610747

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carolina del Carmen Ortega Franco
Titular de la Coordinación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO